CONTRATO DE OBRA NRO 008 DEL AÑO 2.025, RESULTADODEL PROCESO CONTRACTUAL SAMC – 022 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO Y HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S

Entre los suscritos, el Doctor **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, mayor de edad y vecino del Municipio de Armenia- Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.542.716, quien obra en calidad de secretario Administrativo del Municipio de Calarcá-Quindío, conforme a Decreto Municipal No. 002 del 01 de enero del año 2024, y el Acta de Posesión No. 001 de la misma fecha, quien obra nombre y representación legal del MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, identificado con el Nit. 890.000.441-4 conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal el doctor JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO, identificado con cedula de ciudadanía número: 1.125.785.161 del consulado de New York, a través del Decreto Municipal No. 011 de fecha 02 de enero del 2024, expedido de conformidad con la Ley 489 del año 1.998, con el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de otra **HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S**. NIT: 901282482-4 persona jurídica representada legalmente por **OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ** identificado con C.C. No. 89.008.186 expedida en Armenia con domicilio en la Avenida Centenario Vereda San Juan el refugio casa 1 del municipio de Armenia Q, quien en adelante para los efectos de este acuerdo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, contenido en la cláusulas que a continuación se señalan, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al literal B) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación de menor cuantía. **2)** Que el municipio, requiere de la obra previamente indicado en el estudio previo que origina el presente contrato, del cual hace parte integral. **3)** Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato.**4)** Que ante la necesidad descrita en el estudio previo y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.220 ibidem, se realizó la convocatoria pública para dar trámite a la selección **abreviada de menor cuantía No. 022 de 2025**; **5)** Que una vez presentada y verificadas las ofertas, por parte del comité evaluador, se habilitó para participar en el proceso de selección, con calidad de MIPYME colombiana con domicilio en el Departamento del Quindío, quien además se evaluaron y calificaron sus ofertas con base en los criterios establecidos por el pliego de condiciones. **6)** Que en consecuencia, el Comité evaluador designado recomendó adjudicar el futuro contrato al proponente HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT: 901282482-4 persona jurídica representada legalmente por OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ identificado con C.C. No. 89.008.186 por haber subsanado correctamente su oferta y encontrarse en el primer orden de elegibilidad.**7)** Que el ordenador del gasto verificó que el mencionado proponente cumple con las condiciones requeridas en el proceso de selección SAMC-022 de 2025, es decir, que cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. **8)** Que para asumir el valor del contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona en la CLAUSULA DECIMO CUARTA del presente contrato. **9)** Que mediante la resolución No. 1199 del 10 de diciembre de 2025 fue adjudicado el contrato de obra objeto de la selección abreviada SAMC- 022 DE 2025 al proponente HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "ADECUACION, REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE**

ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES RECREATIVOS Y/O GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CALARCA" SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.**2.**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **3.**Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.**4.**Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.**5.**Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.**6.**Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **8.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **9.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.**11.**Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.**Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).**13.**Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14.**Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.**15.**Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.**16.**De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.**17.**Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **18.**Garantizar respecto al personal que vinculó con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de las normas que hacen relación a los riesgos laborales, salud ocupacional, y demás normas de bienestar laboral; para lo cual, asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo. **19.** Mantener indemne el MUNICIPIO DE CALARCA, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Municipio es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique a la prestación del servicio. De igual manera contra todo reclamo, demanda, acción

legal y costos en general, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a cualquier persona, o bienes de propiedades de beneficiarios del servicio o terceros, que se ocasionen con ocasión de la prestación del servicio y durante el termino de ejecución del contrato para mantenerlo indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.**B.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.**Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con el alcance definido para el mismo, ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos de ejecución, y obligaciones planteadas, y los estándares de calidad necesarios para este tipo de intervenciones.**2.**Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.**3.**Presentar las hojas de vida y soportes del personal requerido, la relación del equipo mínimo obligatorio, los análisis de precios unitarios (APUs) correspondientes a la propuesta económica, componentes internos de la administración (A), programa de obra (cronograma), y lo demás documentos técnicos, una vez se adjudique el contrato de obra, en el término máximo de TRES (03) días después de la legalización del contrato.**4.**Diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (APUs) (costos directos más indirectos), los cuales no podrán ser diferentes a los consignados en el formulario de la oferta incluyendo las correcciones aritméticas realizadas por la entidad (en caso de que se hayan realizado), y entregarlos en el término máximo de TRES (03) días después de la legalización del contrato.**5.**Tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.**6.**Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE CALARCA, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.**7.**Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con el alcance definido para el mismo, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos, normas, especificaciones técnicas, cantidades de obra, tiempo de ejecución y obligaciones contenidas en el estudio previo de contratación con sus respectivos anexos, los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.**8.**Realizar visita de inspección al sitio de las obras, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proyecto en cuanto a localización, predios, servidumbres, tramites, permisos y demás, situación de la cual se levantará un acta adjuntado el registro fotográfico correspondiente; los resultados de dicho proceso de verificación, deberán allegarse a LA SECRETARÍA

DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL avalados por el supervisor del contrato en un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la suscripción del acta de inicio del contrato. El acta de verificación deberá contener como mínimo registro fotográfico, requerimientos prediales y de servidumbres, estado tramites y permisos requeridos, conclusiones.**9.**Comunicar al ente estatal la presencia de hechos que ameriten el cambio de especificaciones técnicas en la ejecución de la obra y a su vez la necesidad de contratar la ejecución de obras no previstas dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la visita de inspección; en caso de no comunicar o guardar silencio al ente estatal este asumirá la obligación de ejecutar las obras bajo su cuenta y riesgo, lo anterior sin perjuicio de los aspectos técnicos que no pudieren ser evidenciados en una visita de inspección al sitio de las obra.**10.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.**11.**Adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad dentro del estudio previo y demás documentos precontractuales. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.**12.** Suministrar e instalar una valla informativa de la obra objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas entregadas por la persona encargada de ejercer la vigilancia y control a la obra al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato. Dicha valla deberá instalarse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.**13.**Mantener vigentes y actualizadas todas las garantías que amparan el contrato, en concordancia con los diferentes hitos de la ejecución contractual (acta de inicio, modificaciones, suspensiones, reinicio y acta de recibo a satisfacción), inclusive hasta la celebración del acta de liquidación, si así lo considera necesario el ente estatal.**14.**Formular y presentar al interventor o supervisor del contrato el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA en un plazo máximo de TRES (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá estar enmarcado dentro de lo dispuesto en la normativa legal vigente, y debe incluir como mínimo: -Plan de demarcación y señalización de la obra: Incluye como mínimo descripción de la señalización preventiva a adoptar en el sitio de los trabajos durante la ejecución de los mismos. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente -En caso de aplicar, presentar el Plan de manejo de Tráfico – PMT: Incluye como mínimo la identificación de los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo de la obra, y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, afectaciones del tráfico vehicular, peatonal y de las estructuras vecinas, cronograma de ejecución de los trabajos, cronograma de reposición de la malla vial local afectada en caso de requerirse, metodología de difusión del plan en los medios en caso de requerir el cierre total o parcial de una vía; en caso de requerirse el plan deberá ser presentado a la autoridad municipal competente para su revisión y aprobación. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones".-En caso de aplicar, presentar el Programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial: Incluye como mínimo descripción modalidades de contratación, identificación peligros y riesgos, medidas de prevención,

evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, programa de capacitación. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".-En caso de aplicar, EL CONTRATISTA debe presentar el Plan de Manejo Ambiental: Incluye como mínimo identificación de los permisos y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales requeridos por la autoridad ambiental y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, identificación y cuantificación de impactos, matriz de aspecto – efecto, descripción de medidas de manejo ambiental a implementar, identificación de las fuentes de suministros de materiales pétreos y agregados previa verificación de licencias ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, protocolo para manejo de escombros, residuos sólidos y recuperación de áreas afectadas, identificación de los sitios de disposición de material de retiro y/o escombros debidamente autorizados por la autoridad competente. Las autorizaciones, licencias y demás permisos requeridos corren por cuenta del contratista. El plan debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 y Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás disposiciones especiales.-Programa de Comunicación Social: Incluye como mínimo la metodología de interacción con la comunidad en general y la difusión del proyecto incluido el Plan de Gestión Integral de Obra. La implementación de dicho programa tendrá como propósito mantener informada oportunamente a la comunidad afectada por la ejecución de las obras (actores implicados en el proyecto, instituciones, comunidad en general, etc.), velar por el adecuado manejo de las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, buscar la cooperación de otras instituciones y evitar reacciones inesperadas de personas u organizaciones que se vean afectadas por la ejecución de las obras. Se deberá como mínimo realizar socialización del proyecto antes de iniciar, con los beneficiarios del proyecto; en la reunión de socialización se deberá conformar el comité de veeduría ciudadana. Nota: EL CONTRATISTA deberá garantizar la implementación, control, seguimiento y cierre del mismo, el cual debe ser realizado por personal con el conocimiento y la experiencia requerida.**15.**Cumplir el cronograma de la obra establecido o aprobado por el contratista de obra y la entidad.**16.**Llevar registro diario de un libro de bitácora desde el día que se inicien las actividades de obra hasta el día de su finalización, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias, accidentes laborales, condiciones climáticas y en general, las indicaciones e instrucciones que se consideren necesarias para el normal funcionamiento de la ejecución de la obra. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. Una vez terminada la obra éste se debe entregar a la Entidad.**17.**Elaborar un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la misma. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.**18.**Garantizar la ejecución de

actividades con CINCO (05) frentes de trabajo simultáneos, de manera que la obra se realice de forma eficiente.**19.**Garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por el municipio durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, si EL CONTRATISTA requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del interventor o supervisor. Así mismo, deberá realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente deberá elaborar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.**20.**Además del personal profesional y técnico, EL CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el supervisor cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el municipio no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, el municipio y/o la SUPERVISIÓN, se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.**21.**Cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. EL CONTRATISTA deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el municipio de Calarcá.**22.**Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos.**23.**Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems del contrato, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, y los reglamentos y normas técnicas colombianas aplicables a la obra.**24.**Cumplir con lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021, o las que modifiquen, del Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción y de demolición. Para ello, deberá presentar a la supervisión del contrato, certificados que constaten el buen manejo y disposición de los materiales y escombros que resulten de las actividades de obra.**25.**Garantizar

el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de salud ocupacional y seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.**26.**Revisar los estudios y diseños, cantidades de obra y demás documentos contractuales con el fin de corroborar la pertinencia de los mismos, el cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable al proyecto y corroborar que los recursos asignados a este proyecto cumplen con la provisión necesaria para garantizar el alcance del mismo (Incluye balance de obra de todos y cada uno de los ítems contemplados en el presupuesto). EL CONTRATISTA deberá en caso de requerirse, realizar los ajustes, cambios y/o rediseños requeridos a los estudios y diseños del proyecto, garantizando la funcionalidad de las obras a ejecutar y el cumplimiento de la normativa legal vigente, y presentarlos al interventor o supervisor del mismo para su revisión y aprobación.**27.**Suscribir en conjunto con el afectado y el supervisor del contrato, las actas de vecindad requeridas para la correcta ejecución y desarrollo de la obra. Las actas deberán estar antes de generarse la intervención en un predio que requiera su suscripción. Una vez ejecutadas las obras EL CONTRATISTA deberá realizar su respectivo cierre, previo visto bueno del supervisor del contrato. En caso de generarse cualquier alteración sobre los predios de la zona intervenida, esta debe ser corregida y entregada como se encontraba inicialmente y a satisfacción del afectado e interventoría, bajo responsabilidad y costo del contratista. Las actas de vecindad se deberán suscribir según la necesidad. para predios privados, predios públicos y para zonas de espacio público.**28.**Realizar, por su cuenta y riesgo la señalización temporal en las áreas de afectación del proyecto, cumpliendo con la normativa legal vigente.**29.**Garantizar para la obra la señalización y seguridad de la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.**30.**Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, responder por el pago correspondiente al consumo de los servicios públicos suministrados para la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.**31.**Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, ni las cosas, ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **32.**Vigilar el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, o a los predios donde se esté realizando la intervención. Si se presentan alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuestas por la autoridad competente.**33.**Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.**34.**Elaborar las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará memorias de cantidades de obra ejecutadas y un balance general de lo ejecutado hasta el momento.**35.**Suscribir en conjunto con el supervisor las actas de inicio, suspensión y reinicio de obra, recibo parcial y final de la obra

ejecutada, dentro de los plazos y términos establecidos para ello. Cualquier solicitud de suspensión de obra deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor o supervisor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejara constancia del porque se deberá mantener suspendido, en caso de cambio de causal de suspensión, deberá dejarse constancia. **36.**Si durante la ejecución de las obras se requiere realizar alguna modificación sobre las actividades definidas contractualmente, el plazo de ejecución del contrato y/o el valor contractual, EL CONTRATISTA deberá presentar supervisor la solicitud de dichas modificaciones con sus respectivos soportes para su revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso la documentación será presentada a la Secretaría Administrativa para su respectivo estudio, revisión, aprobación y suscripción de la respectiva modificación. Si el contratista realiza alguna modificación sin contar con la respectiva aprobación por parte de la entidad, esta deberá ser asumida por cuenta y riesgo del mismo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido por la entidad para la suscripción de la respectiva modificación.**37.**Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el interventor o supervisor en el desarrollo del contrato.**38.**Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.**39.**Presentar informes de ejecución y final del contrato previa revisión y aprobación por parte del supervisor, en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante el periodo, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), ii) Control presupuestal y contable: Informe de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe de ejecución financiera, adiciones presupuestales, iii) Control técnico: Porcentaje de ejecución vs cronograma de obra, control y seguimiento al cronograma de actividades, actividades realizadas durante el periodo, registro fotográfico, resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo, iv) Control jurídico: Control de pólizas, modificaciones del contrato, vi) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o entidad.**40.**Apoyar en la proyección de respuestas de los P.Q.R.S.D (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Demandas) a las entidades involucradas y comunidad en general que se generen durante el desarrollo de la obra.**41.**Realizar la puesta en marcha de las obras objeto del presente contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente y realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos, análisis y/o pruebas requeridas dependiendo de la naturaleza del proyecto, los cuales deberán ser revisadas, verificadas y aprobadas por el interventor o supervisor del contrato.**42.**Dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas.**43.**Hacer entrega de los documentos requeridos por la entidad para la liquidación del contrato, entre los que se encuentran: a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de obra y otro sí expedidos. (Si aplica) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes

de pagos de aportes parafiscales (Sena, Caja de compensación, etc.). h) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el Contratista, Interventor o Supervisor. i) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. j) Resultado de Ensayos de Laboratorio (cuando aplique). k) Acta final de obra con sus respectivas memorias de cantidades. l) Plano Récord de la Obra. m) Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético). n) Bitácora de Obra. o) Certificado de Materiales Utilizados en Obra. p) Copia informe final de ejecución del contrato. q) Certificación cuenta bancaría por consignar. **44.**El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, y mantendrá indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato, ya sea por parte de sus trabajadores, subcontratistas, o terceros afectados, así como, frente a cualquier sanción por parte de las autoridades ambientales o de cualquier tipo que se pueda derivar igualmente de la ejecución del contrato de obra. **45.**El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor o supervisor del contrato, y la verificación por parte de la secretaría de infraestructura municipal. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el Municipio. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Los requerimientos del interventor o supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.**46.**Las demás requeridas por el Municipio de Calarcá, en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por la interventoría o el supervisor.**C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.**Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. **2.** Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias durante la ejecución y terminación del contrato de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993 «Modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007». **3.** Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Ofertas Económica seleccionada, la cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección. **4.** Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato. **5.** Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **6.**Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades,

facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.**7.**Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato. **8.** Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizara sus propias herramientas y recursos. **9.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por el Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Articulo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: a) VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE INCLUIDO AIU ($151.273.735)** y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista:

ADECUACION, REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES RECREATIVOS Y/O GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
A	ESCENARIOS DEPORTIVOS				$ 70.918.076,57
1,00	CANCHA MÚLTIPLE VALDEPEÑAS				$ 10.493.611,80
	ADECUACIONES				$ 2.590.219,46
	LINEAS DE DEMARCACIÓN BLANCA CON PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA, INC. TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LINEA DE DEMARCACION PARA CANCHA MULTIPLE A= 5 CM	ML	265,00	$ 7.967,37	$ 2.111.353,58
	PINTURA EN ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL, INCLUYE ACTIVIDAD DE LIJADO, APLICACION DE ANTICORROSIVO Y ANDAMIO CERTIFICADO	ML	26,00	$ 14.438,63	$ 375.404,48
	LIMPIEZA GENERAL DE GRADERIAS CON HIDROLAVADORA	M2	20,00	$ 5.173,07	$ 103.461,40
	DOTACION DEPORTIVAS-JUEGOS-EQUIPAMENTO				$ 6.011.148,61
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA FIJA PARA CANCHA MULTIPLE CON ARCO DE MICROFUTBOL Y BALONCESTO, TABLERO EN ACRILICO, INCLUYENDO ARO Y MALLAS PARA EL ARO DE BALONCESTO Y LAS PORTERIAS DE MICROFUTBOL	UND	1,00	$ 5.095.427,99	$ 5.095.427,99
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BALONCESTO ACRILICO ORIGINAL EN 10MM DE 120X180 O 105X180 CM	UND	1,00	$ 776.619,91	$ 776.619,91
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO DE BALONCESTO REGLAMENTARIO, INC MALLA	UND	1,00	$ 139.100,71	$ 139.100,71
	CERRAMIENTO				$ 1.898.243,73
	REPOSICION MALLA ESLABONADA DE CERRAMIENTO, OJO DE 2" X 2" H= 2.50 M	ML	22,00	$ 86.283,81	$ 1.898.243,73
2,00	CANCHA MULTIPLE EL LAGUITO CRUZ ROJA				$ 9.662.482,44
	ADECUACIONES				$ 375.404,48
	PINTURA EN ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL, INCLUYE ACTIVIDAD DE LIJADO, APLICACION DE ANTICORROSIVO Y ANDAMIO CERTIFICADO	ML	26,00	$ 14.438,63	$ 375.404,48
	DOTACION DEPORTIVAS-JUEGOS-EQUIPAMENTO				$ 6.011.148,61
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA FIJA PARA CANCHA MULTIPLE CON ARCO DE MICROFUTBOL Y BALONCESTO, TABLERO EN ACRILICO, INCLUYENDO ARO Y MALLAS PARA EL ARO DE BALONCESTO Y LAS PORTERIAS DE MICROFUTBOL	UND	1,00	$ 5.095.427,99	$ 5.095.427,99
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BALONCESTO ACRILICO ORIGINAL EN 10MM DE 120X180 O 105X180 CM	UND	1,00	$ 776.619,91	$ 776.619,91
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO DE BALONCESTO REGLAMENTARIO, INC MALLA	UND	1,00	$ 139.100,71	$ 139.100,71
	CERRAMIENTO				$ 3.275.929,35
	REPOSICION MALLA ESLABONADA DE CERRAMIENTO, OJO DE 2" X 2" H= 2.50 M	ML	22,00	$ 86.283,81	$ 1.898.243,73
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MALLA ESLABONADA (1.40 M X 2.00 M) ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE	UND	1,00	$ 1.377.685,62	$ 1.377.685,62
3,00	CANCHA MULTIPLE CENTRO POBLADO LA MARIA				$ 16.312.714,85
	ADECUACIONES				$ 2.845.929,52
	LINEAS DE DEMARCACIÓN BLANCA CON PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA, INC. TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LINEA DE DEMARCACION PARA CANCHA MULTIPLE A= 5 CM	ML	265,00	$ 7.967,37	$ 2.111.353,58
	LIMPIEZA GENERAL DE GRADERIAS CON HIDROLAVADORA	M2	142,00	$ 5.173,07	$ 734.575,94
	DOTACION DEPORTIVAS-JUEGOS-EQUIPAMENTO				$ 10.190.855,98
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA FIJA PARA CANCHA MULTIPLE CON ARCO DE MICROFUTBOL Y BALONCESTO, TABLERO EN ACRILICO, INCLUYENDO ARO Y MALLAS PARA EL ARO DE BALONCESTO Y LAS PORTERIAS DE MICROFUTBOL	UND	2,00	$ 5.095.427,99	$ 10.190.855,98
	CERRAMIENTO				$ 3.275.929,35
	REPOSICION MALLA ESLABONADA DE CERRAMIENTO, OJO DE 2" X 2" H= 2.50 M	ML	22,00	$ 86.283,81	$ 1.898.243,73
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MALLA ESLABONADA (1.40 M X 2.00 M) ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE	UND	1,00	$ 1.377.685,62	$ 1.377.685,62

4,00	ESCENARIO DEPORTIVO VERACRUZ				$ 13.321.151,45
	ADECUACIONES				$ 2.862.162,55
	LINEAS DE DEMARCACIÓN BLANCA CON PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA, INC. TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LINEA DE DEMARCACION PARA CANCHA MULTIPLE A= 5 CM	ML	265,00	$ 7.967,37	$ 2.111.353,58
	PINTURA EN ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL, INCLUYE ACTIVIDAD DE LIJADO, APLICACION DE ANTICORROSIVO Y ANDAMIO CERTIFICADO	ML	52,00	$ 14.438,63	$ 750.808,97
	DOTACION DEPORTIVAS JUEGOS-EQUIPAMENTO				$ 7.355.627,16
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO DE BALONCESTO REGLAMENTARIO, INC MALLA	UND	2,00	$ 139.100,71	$ 278.201,42
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BALONCESTO ACRILICO ORIGINAL EN 10MM DE 120X180 O 105X180 CM	UND	2,00	$ 776.619,91	$ 1.553.239,83
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO DE FUTBOL EN TUBERIA METALICA, MEDIDAS INTERNAS DE 7,32X2,44 M	UND	2,00	$ 2.762.092,96	$ 5.524.185,91
	CERRAMIENTO				$ 3.103.361,74
	REPOSICION MALLA ESLABONADA DE CERRAMIENTO, OJO DE 2" X 2" H= 2.00 M	ML	20,00	$ 86.283,81	$ 1.725.676,12
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MALLA ESLABONADA (1.40 M X 2.00 M)	UND	1,00	$ 1.377.685,62	$ 1.377.685,62
5,00	CANCHA MULTIPLE BALCONES DE LA VILLA				$ 6.386.553,09
	ADECUACIONES				$ 375.404,48
	PINTURA EN ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL, INCLUYE ACTIVIDAD DE LIJADO, APLICACION DE ANTICORROSIVO Y ANDAMIO CERTIFICADO	ML	26,00	$ 14.438,63	$ 375.404,48
	DOTACION DEPORTIVAS-JUEGOS-EQUIPAMENTO				$ 6.011.148,61
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA FIJA PARA CANCHA MULTIPLE CON ARCO DE MICROFUTBOL Y BALONCESTO, TABLERO EN ACRILICO, INCLUYENDO ARO Y MALLAS PARA EL ARO DE BALONCESTO Y LAS PORTERIAS DE MICROFUTBOL	UND	1,00	$ 5.095.427,99	$ 5.095.427,99
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BALONCESTO ACRILICO ORIGINAL EN 10MM DE 120X180 O 105X180 CM	UND	1,00	$ 776.619,91	$ 776.619,91
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO DE BALONCESTO REGLAMENTARIO, INC MALLA	UND	1,00	$ 139.100,71	$ 139.100,71
6,00	POLIDEPORTIVO LAURELES				$ 3.905.813,12
	ADECUACIONES				$ 524.394,41
	PINTURA EN ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL, INCLUYE ACTIVIDAD DE LIJADO, APLICACION DE ANTICORROSIVO Y ANDAMIO CERTIFICADO	ML	24,00	$ 12.274,67	$ 294.592,03
	PINTURA EN ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA (TABLERO), INCLUYE ACTIVIDAD DE LIJADO, APLICACION DE ANTICORROSIVO Y ANDAMIO CERTIFICADO	M2	7,64	$ 30.076,85	$ 229.802,38
	DESMONTE Y DEMOLICION				$ 3.381.419
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO DE MICROFUTBOL EN TUBERIA METALICA, MEDIDAS INTERNAS DE 2X3 M, INC MALLA EN NYLON	UND	2	$ 1.690.709,36	$ 3.381.418,71
7,00	CANCHA DE FUTBOL (CORREGIMIENTO DE BARCELONA)				$ 8.642.348,83
	CERRAMIENTO				$ 5.818.446,36
	REPOSICION MALLA ESLABONADA DE CERRAMIENTO, OJO DE 2" X 2"	ML	35,50	$ 86.283,81	$ 3.063.075,11
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MALLA ESLABONADA (1.40 M X 2.00 M) ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACEITE	UND	2	$ 1.377.685,62	$ 2.755.371,25
	ADECUACIONES CASETA				$ 2.823.902,47
	RECORRIDO DE CUBIERTA. INCLUYE LIMPIEZA, REACOMODACIÓN, ELEMENTOS FIJACIÓN EN MAL ESTADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, TRATAMIENTO DE GOTERAS, SELLO DE AMARRAS Y REPOSICION DE TEJAS EN MAL ESTADO (HASTA 20%)	M2	34,81	$ 30.485,00	$ 1.061.182,85
	CAMBIO DE ELEMENTOS METALICOS DE 80X40X2MM PARA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA. SE DEBE CUMPLIR LA NORMATIVA VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	ML	32	$ 55.084,99	$ 1.762.719,62
8,00	POLIDEPORTIVO DE BARCELONA				$ 2.187.400,99
	ADECUACIONES				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA (INCLUYE KIT DE FIJACIÓN) SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	M2	24	$ 91.141,71	$ 2.187.400,99
B	PARQUES RECREATIVOS Y/O GIMNASIOS AL AIRE LIBRE				$ 43.683.238,09
1,00	GIMNASIO AL AIRE LIBRE (POR DEFINIR)				$ 18.973.520,31
	PRELIMINAR				$ 521.063,69
	LOCALIZACION Y REPLANTEO A MANO	M2	50,00	$ 3.611,54	$ 180.577,19
	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA CADA 2M Y TELA PREVENTIVA H= 2M	ML	28,00	$ 12.160,23	$ 340.486,50
	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 1.215.846,97
	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN MANUAL (RANGO DE PROFUNDIDAD 0-2M)	M3	8,13	$ 29.788,30	$ 242.269,20
	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTADO MANUAL DE SUB-BASE GRANULAR TRITURADA TIPO INVIAS (SBG-50), INC. TRANSPORTE	M3	3,02	$ 143.725,32	$ 434.159,42
	CARGUE Y TRANSPORTE DE TIERRA INC. DISPOSICION EN BOTADERO	M3	10,57	$ 51.018,76	$ 539.418,35
	ESTRUCTURA Y PINTURA				$ 3.432.264,38
	PLACA EN CONCRETO ACABADO ALLANADO LISO 21 MPA E=0.1M INC. FORMALETA EN MADERA Y REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=4MM	M2	21,00	$ 121.870,95	$ 2.558.995,10
	PINTURA RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE 2 MANOS	M2	21,00	$ 41.589,04	$ 873.269,28
	DOTACION GIMNASIO				$ 13.804.345,27
	SUMINISTRO E INSTALACION MAQUINA BIOSALUDABLE - GIRO DE CINTURA TIPO TWISTER SEGUN REFERENCIA DE LA ENTIDAD	UND	1,00	$ 2.324.626,64	$ 2.324.626,64
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MAQUINA BIOSALUDABLE - TIPO PONY REMO SEGÚN REFERENCIA DE LA ENTIDAD	UND	1	$ 2.307.883,34	$ 2.307.883,34
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MAQUINA BIOSALUDABLE - TIPO PATINES SEGÚN REFERENCIA DEL ENTIDAD	UND	1	$ 2.402.762,04	$ 2.402.762,04
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MAQUINA BIOSALUDABLE - TIPO ESQUI/ ELIPTICA SEGÚN REFERENCIA DEL ENTIDAD	UND	1	$ 2.603.822,34	$ 2.603.822,34
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MAQUINA BIOSALUDABLE - TIPO ASCENSOR DOBLE MIXTO PECTORAL DORSAL SEGÚN REFERENCIA DE LA ENTIDAD	UND	1	$ 3.111.702,44	$ 3.111.702,44
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE INSTRUCCIONES DE USO MAQUINAS BIOSALUDABLES	UND	1	$ 1.053.548,47	$ 1.053.548,47
2,00	PARQUE INFANTIL (POR DEFINIR)				$ 17.333.576,56
	PRELIMINAR				$ 521.063,69
	LOCALIZACION Y REPLANTEO A MANO	M2	50,00	$ 3.611,54	$ 180.577,19
	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA CADA 2M Y TELA PREVENTIVA H= 2M	ML	28,00	$ 12.160,23	$ 340.486,50
	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 1.024.065,30
	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN MANUAL (RANGO DE PROFUNDIDAD 0-2M)	M3	7,63	$ 29.788,30	$ 227.375,05
	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTADO MANUAL DE SUB-BASE GRANULAR TRITURADA TIPO INVIAS (SBG-50), INC. TRANSPORTE	M3	2,02	$ 143.725,32	$ 290.434,09

	CARGUE Y TRANSPORTE DE TIERRA INC. DISPOSICION EN BOTADERO	M3	9,92	$ 51.018,76	$ 506.256,16
	ESTRUCTURA Y PINTURA				$ 3.039.406,71
	ANDEN EN CONCRETO DE 20.7 MPA E= 0.10 M, INC. REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=4MM	M2	20,21	$ 108.820,19	$ 2.198.992,78
	PINTURA RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE 2 MANOS	M2	20,21	$ 41.589,04	$ 840.413,93
	DOTACION PARQUE INFANTIL				$ 12.749.040,86
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL METALICO 1T (MEDIDAS: ANCHO 5,5 M LARGO 4M INCLUYE: TORRE DE VIGILANCIA,	UND	1,00	$ 12.749.040,86	$ 12.749.040,86
3,00	GIMNASIO BIOSALUDABLE VERACRUZ				$ 2.603.822,34
	SUMINISTRO E INSTALACION MAQUINA BIOSALUDABLE - TIPO ESQUI/ ELIPTICA SEGÚN REFERENCIA DEL ENTIDAD	UND	1,00	$ 2.603.822,34	$ 2.603.822,34
4,00	GIMNASIO BIOSALUDABLE LLANITOS DE GUALARA				$ 4.772.318,88
	SUMINISTRO E INSTALACION MAQUINA BIOSALUDABLE - TIPO ESQUI/ ELIPTICA SEGÚN REFERENCIA DEL ENTIDAD	UND	1,00	$ 2.603.822,34	$ 2.603.822,34
	SUMINISTRO E INSTALACION MAQUINA BIOSALUDABLE - TIPO VOLANTES SEGÚN REFERENCIA DEL ENTIDAD	UND	1,00	$ 2.168.496,54	$ 2.168.496,54

TOTAL COSTOS DIRECTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES RECREATIVOS Y/O GIMNASIOS AL AIRE LIBRE	$ 114.601.314,66

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 114.601.314,66
ADMINISTRACION (26%)	$ 29.796.341,81
IMPREVISTOS (1%)	$ 1.146.013,15
UTILIDAD (5%)	$ 5.730.065,73
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	$ 151.273.735,00

Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en la CLAUSULA DECIMA CUARTA del presente contrato, el cual ha sido expedido por la Secretaría de Hacienda Municipio y con el que se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente acuerdo, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, que hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. PARAGRAFO: Los impuestos, tasas y contribuciones que aplican para el presente contrato son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE	BASE
Retención en la Fuente para contratos de Obra Pública	2% antes de IVA	A partir de $1.271.000
Estampilla : Pro-Hospital	2% antes de IVA	A partir de $1
Estampilla: Pro -Cultura	2% antes de IVA	A partir de 14 UVT
Estampilla: Para el bienestar del Adulto Mayor	4% antes de IVA	A partir de 14 UVT
Estampilla : Para la justicia familiar.	2% antes de IVA	A partir de 10 SMLMV
Contribución especial de seguridad	5% antes de IVA	A partir de $1
Tasa Pro Deporte	0.5% antes de IVA	A partir de $1
Retención de Industria y comercio - RETEICA	0.5% antes de IVA	A partir de 4 UVT
Total, Impuestos, Graváme nes o Descuentos previos a cada pago:	**18.0 %**	
NOTA 1: No obstante, es obligación de cada proponente verificar y/o corroborar cada uno de los gravámenes que se generen con la suscripción del Contrato de Obra Pública del proceso contractual, para que con base a el lo elaboren sus Ofertas Económicas.		
NOTA 2: En el presente caso no se tiene en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por tratarse de un Contrato de Obra Pública, el cual se encuentra exceptuado de tal impuesto. Conforme el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual dispone. "Artículo 100. Los con tratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.		

B) FORMA DE PAGO: El municipio de Calarcá Quindío pagara al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación, por el sistema de precios unitarios fijos, así: **1.**El noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada uno de los ítems ejecutados. Dichas actas deberán estar suscritas por el contratista y el interventor o supervisor del contrato, y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato.**2.**El cinco por ciento (05%) restante del valor total del contrato (último pago), el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará una vez se haya suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, el Acta de Recibo a satisfacción de las Obras y el acta de liquidación del contrato. Las actas de obra suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, deberán ir acompañadas por los siguientes documentos: A. Memorias de cálculo de cantidades. B. Balance de la ejecución de actividades. C. Copia de la captación de precios (En caso de suscribirse)D. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).E. Copia de bitácora del periodo a cancelar. F. Registro Fotográfico. G. Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.

H. Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.I. Certificado expedido por la persona encargada de la supervisión del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo. J.Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes. Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista:1)Acredite toda la documentación soporte y que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso.2)Acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato, en caso de tratarse de persona natural.3)Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002. 4)Los pagos se cancelarán dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura. 5)El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.NOTAS: - Dada la naturaleza del contrato, los suministros de materiales, accesorios y demás, solo se pagarán cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría o supervisión. - El municipio de Calarcá no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. - Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado. - Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante. -Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta y/o las actas parciales y acta final de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios por el no pago o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA**. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Se establece que el plazo de ejecución del contrato de OBRA PUBLICA, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2025. El Acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1993.**QUINTA**. **CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con **EL MUNICIPIO**, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que

tiene la idoneidad y/o la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios presentada por el contratista, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio. **SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA**. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA**. **PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. **NOVENA**. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). El contratista necesitará aprobación previa escrita del MUNICIPIO DE CALARCA para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra MUNICIPIO DE CALARCA. **DÉCIMA**. **MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. **DÉCIMO PRIMERA**: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez se aprueben las garantías y se realice su registro en el presupuesto del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN**: La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por el SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS y/o quien haga sus veces, o a quien el Secretario Administrativo le asigne tales funciones, quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011. **DECIMO TERCERA**. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es el Municipio de Calarcá Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen. El pliego de condiciones y la propuesta del contratista hacen parte integral del presente contrato. **DECIMOCUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relacionan, que han sido expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y con los que se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente acuerdo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000000886 del 20 de Marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Infraestructura			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
2.3.2.02.02.008 –BPIN 2024631300070 - 20-123118	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($61.478.526,00)	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($57.661.874)
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025000775			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000002480 del 10 de Octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Infraestructura			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A COMPROMETER**
2.3.2.02.02.009 –BPIN 2024631300071- 145-133319	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00)	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($93.611.861)
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025002115			

DÉCIMO QUINTA: CADUCIDAD: En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMOSEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **EL MUNICIPIO**. **DECIMO SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE CALRCÁ, el veinticinco por ciento (25%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. **DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL**. Será responsabilidad del contratista afiliarse, así como a sus empleados a salud, pensión y riesgos laborales, como lo estipula la ley 789 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. **DÉCIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se liquidará una vez ejecutado y dentro los seis (06) meses siguientes a su terminación. **VIGÉSIMA: GARANTÍAS CONTRACTUALES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del Municipio de Calarcá, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con

ocasión de la ejecución del contrato. El contratista deberá amparar los riesgos derivados de la contratación, así: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Treinta (30%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

B) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CALARCÁ identificado con NIT 890.000.441-4
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CALARCÁ identificado con NIT 890.000.441-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

En constancia se firma el presente contrato en Calarcá Quindío.

Aprobaciones y firmas a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II)

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la fir electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electróni de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el c es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firma epresenta. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firr electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma correspond exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha desp del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Proyecto y Elaboró: Nathalia Pinzón G- Abogada contratista Secretaría Administrativa
Reviso y Aprobó: Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario Asuntos Administrativos
Aprobó: Francisco Javier Álzate Murillo – Secretario Administrativo